

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-00774-00

Acreditado el embargo del inmueble [pdf 015), se decreta el secuestro del predio identificado con matrícula inmobiliaria número 232-37770.

Conforme lo anterior y a efectos de llevar acabo la respectiva diligencia, se comisiona al Juez Promiscuo Municipal de Acacias / Meta con amplias facultades inclusive la de designar auxiliar de la justicia para el cargo de secuestre y fijar los honorarios. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, indicándose además el nombre completo de las partes, con sus respectivos números de identificación y la dirección donde se ubica el bien a secuestrar.

Téngase como insertos, copias simples de la presente providencia, además del certificado de tradición y libertad del citado bien. La Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 100

Hoy 08 de noviembre de 2022

la secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

CSSr

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f8d27386d2cd50456f71681deccf8811d597b95609ed4b819a71e2aa8b6a035**

Documento generado en 04/11/2022 12:19:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>